

R.F.C.: ACT68080665A

RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS

800 710 8352 OCTAVIO PAZ

**CARTA PORTE / FACTUR**

ORIGEN:

REMITENTE O EXPEDIDOR

CHIHUAHUA, CHIH.

Autotransportes de Carga Tresguerras

S.A. de CV

CARGA CONSOLIDADA

SERVICIO OCURRE

Moneda: MXN Tipo Cambio:



I N H 0 5 3 0 0 3 8 6

CDC: QRO

TIPO SERV.: POR COBRAR

DE TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO  
MAT00126829

DESTINATARIO

QUERETARO, QRO.

CARTA DE PORTE DE INGRESOS

FOLIO FISCAL

88022469

LUGAR DE EXPEDICION

31136

FECHA Y HORA DE EMISION

09/10/2024 16:35:59

NUMERO DE CERTIFICADO

00001000000505619284

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION

09/10/2024 17:36:00

NUMERO CERTIFICADO DEL SAT

00001000000518812364

(XAXX0101000)INDUSTRIAL ELECTRICA DE  
CHIHUAHUA

(XAXX0101000)MACRO DISTRIBUIDORA  
ELECTRICA MRJ SA DE CV

DOMICILIO:

AV TECNOLOGICO

Ext: 9900-B

REVOLUCION

CHIHUAHUA, CHIH., MEX

CP: 31107, TEL.: Cel: 6144217939

DOMICILIO:

OCURRE

Ext: \*

ZONA INDUSTRIAL BENITO JUAREZ

QUERETARO, QRO., MEX

CP: 76130, TEL:

NO SE GARANTIZA EL RETORNO DE ACUSES DE RECIBO, POR FAVOR DE DOCUMENTARLOS

R.F.C.

Sucursal Origen

PROL. BLVD. BERNARDO QUINTANA

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS A TRANSPORTAR:

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 11-10-2024

**No. Bultos** | **Tipo bultos** | **QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE** | **Dimensiones** | **Peso** | **Metros cúbicos** | **Peso estimado**

1 C.C. (01010101 / XB) MAT ELECTRICO

0.45 x 0.27 x 0.22 | 7 | .03 | 12

TOTALES

7 | 0 | 12

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO

SI

NO

VALOR DECLARADO: \$

0.00

LISTA EVIDENCIA

QR

CONCEPTO O DECRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD

CANTIDAD

P. UNITARIO

IMPORTE

78101802 - Flete (INH05300386)  
78121601 - Servicio ocurre

E48 1 223.00 223.00  
E48 1 54.00 54.00



VIAJA SIN SEGURO. NO SE DECLARO VALOR. APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V Y 67

USUARIO: IANGEL  
OFICINA: A  
ORDEN S.: 51809315

"LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"

Sub-Total 277.00  
I.V.A. 44.32  
Ret. I.V.A. 8.92  
TOTAL 312.40

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTOS FISCALES AL PAGO

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

QF7hZ1TpolokPA4w30GnLzWQrEmDdly6vM22ahbfkx931Jjocpl31VB0JN7OSSW5+yz18gr9DQxTre q38eTnS8hwBUldyYK7fE+DyJPGI4fctieCby9F6wKvEya7E9OSHkucQ1tdSvRZqk0jRfdZl6n1Jva9JmL8gVx3QBF2j5bDd2QOxRgVg+RzjwBDu3GHYSSb178ypjXGba3uHPyREgtgnAc+sBsRRdKq Jms09por+q0jyV6q7u4TlDbf7zvGI7TH3FzPUUx+a9nDDrfu5ZuBewPeh99oalF9mH7uTo7a7bP4z zPRZltsSi/nZeGRZnkg7kg==|00001000000518812364|



OBSERVACIONES: Ref. RECARBAR TALON 3G CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO.

CANTIDAD CON LETRA: (Trescientos Doce Pesos Con 40/100 M.N.)

METODO DE PAGO: PPD  
USO CFDI: G03  
UUID: b8c668a-0793-4ce5-ad73-6e7c4df48a6  
FORMA DE PAGO: 99

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE ENTREGA	RECOLECCIÓN	ACUSE EN SOBRE CERRADO	MERCANCIA ASEGURADA	EMPAQUE APROPIADO	TIPO DE CARGA	REQUIERE ACUSE DE RECIBO
<p>Por medio del presente documento manifiesto, NO, consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 50 Kgs.) que se está documentando a través del presente formato, sea asegurado por una cuota mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) haciéndome sabedor que en caso de daño, pérdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la transportista, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) Acepto. Por otro lado manifiesto que es mi deseo expreso y consiente, y en este momento renuncio a dicho aseguramiento de embarques mínimos referido en el párrafo que antecede, sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancía, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal. Acepto. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo y reconocen las condiciones establecidas en el contenido de la presente Carta Porte, aceptando el cliente, que dichas condiciones fueron redactadas de acuerdo a sus propias instrucciones. Acepto.</p>						
NOMBRE			FIRMA DE CONFORMIDAD			

ENTREGA DE CARGA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				FECHA		
Credencial de elector	Pasaporte	Carta porte	Otros	DÍA	MES	AÑO
				HORA		
Nº IDENTIFICACIÓN				SELLO		
NOMBRE				RECIBÍ DE CONFORMIDAD		
<p>Debo(emos) y pagaré(emos) en forma incondicional a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE CV, en la Cd. de Celaya Gto. El importe que ampara el total de esta factura recibida a nuestra entera satisfacción, el día de de En caso de mora en el pago, causará un interés del seis por ciento mensual.</p>						

# Consulte nuestra COBERTURA Nacional



TRESGUERRAS

## >> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE  
TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECOGER SU MERCANCÍA A PARTIR  
DE QUE ESTE LLEGA AL DESTINO  
EN SU SERVICIO A DOMICILIO EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA  
PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCÍA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVÍO  
PARA NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO OCURRE  
O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS  
INTERNAS ESTABLECIDAS

## Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS



## Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**



# CALL CENTER: 800 710 8352

[www.tresguerras.com.mx](http://www.tresguerras.com.mx)

461 346 2654

### CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

**PRIMERA**-Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador al transportista" y "Remitente al usuario que contrata el servicio.

**SEGUNDA**-El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

**TERCERA** El "Remitente debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate: peso, medidas y o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".

**CUARTA**-Para efectos del transporte, el "Remitente deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

**QUINTA**-Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

**SEXTA**-El Porteador deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique al "Porteador".

**SEPTIMA**-Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

**OCTAVA** El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

**NOVENA**-Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que el declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrata, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

**DECIMA**-Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs.

**DECIMA PRIMERA**-El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar" la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

**DECIMA SEGUNDA**-Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes.

**DECIMA TERCERA** El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos: a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

**DECIMA CUARTA**- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**DECIMA QUINTA**-Para el caso de que el "Remitente" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" quedará obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

**DECIMA SEXTA**-Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el "Porteador" por este hecho, desligado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, deducido que no recibe por este concepto algún tipo de prima expresa.

**DECIMA SEPTIMA**- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio, a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, así como lo aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y sometiéndose en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto, por los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de la presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deben seguir terceros extraños en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole. Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo será el de CARR.

INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO.

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992)

FECHA



TRESGUERRAS®

ORDEN DE SERVICIO

FOLIO

51809315

CONDICIÓN DE PAGO

RECOLECCIÓN

TIPO DE ENTREGA

DOCUMENTOS QUE ANEXA

MERCANCIA ASEGURADA

Valor Declarado

Pagado  
(Origen)Por Cobrar  
(Destino)Cobrar al  
Regreso  
(Crédito)

SI

NO

OCURRE

A

DOMICILIO

Factura

Orden de  
Compra

Pedido

Otro  
(especifique)

SI

\$

POR CUENTA Y RIESGO

No.  
BultosTipo / Clave de  
de Bulto / UnidadClave de  
Producto

QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE

Peso (Kgs)

Largo

Ancho

Alto

Material  
peligrosoClave  
material  
peligrosoClave  
embalaje  
SAT

1

CAJA

MAT. ELECTRICO

DATOS DE FACTURACION

VALIDACIÓN \* A llenarse por despachador

RAZÓN  
SOCIAL  
(NOMBRE)

Macro Distribuidora Eléctrica MRJ

R.F.C.:

MDE-120612-LD8

C.P.:

76246

E-mail:

CARGA  
ESTIBABLE:

SI

NO

MERCANCIA  
FRAGIL:

SI

NO

PRODUCTO  
ESPECIAL:

SI

NO

REQUIERE  
ACUSE DE  
RECIBO:

SI

NO

EMPAQUE  
APROPIADO:

SI

NO

CLAVE

TIPO DE CARGA

A

R

M

O

ACUSE DE  
RECIBO EN  
SOBRE  
CERRADO:

SI

NO

\*Por medio del presente documento, manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 100 Kgs.) que se está documentando a través del presente formato, sea asegurado por la cuota mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.), haciéndome sabedor que en caso de daño, pérdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la Transportista, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.).

\*\*Ahora bien, por otro lado manifiesto que es mi deseo, expreso, y en este momento renuncio a dicho "Aseguramiento de embarques Mínimos", sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancías, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal."

NOMBRE Y FIRMA DEL EMBARCADOR

FIRMA DEL DESPACHADOR

REMITENTE O EXPENDIDOR

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre:

Industrial Eléctrica de Chihuahua

R.F.C.:

IEG 971106-580

Teléfonos:

614-4817939

Domicilio:

Av. Tecnológico 9900-B

Colonia:

Revolución

Ciudad:

Chihuahua

Estado:

Chih.

C. P.:

31125

E-mail:

Nombre:

Macro Distribuidora Eléctrica MRJ

R.F.C.:

MDE-120612-LD8

Teléfonos:

446-133-0381

Domicilio:

Ocotlán

Ciudad:

Estatuquezo Querétaro

Estado:

Querétaro

C. P.:

76246

E-mail:

DESCRIPCIÓN DEL ACUSE /  
OTRAS OBSERVACIONES

F. PAGO

CTA.

USO

GASTO

POR  
DEFINIR

REVISIÓN 13

Descarga Nuestra App

GET IT ON  
Google playDownload on the  
App Store

Síguenos en: / Tresguerras Oficial

FOT6701



# Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. IEC 971106S80  
31135, CHIHUAHUA, Chih., México (614) 421-7939  
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

Folio **766,916**  
RFC **MDE -120612-LD8**  
Nombre **Macro Distribuidora Electrica Mrj**  
Domicilio **TONATZI No. 18**  
Cumbres de Tonin Tercera Seccion C.P. 76246 QUERETARO, Querétaro, México  
Régimen **601 General de Ley Personas Morales**  
Forma Pago **03 Transferencia electrónica de fondos**  
Método Pago **PUE Pago en una sola exhibición**  
Uso de CFDI **G01 Adquisición de mercancías**

Factura  
**040927**

Orden Compra

Zona **6**  
ASC **RARR**  
AVE **IDKC**  
# Cliente **26,352**

**Lugar, Fecha y Hora de Emision**  
**CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135**  
**9 Oct 2024 11:24:57**  
Moneda **MXN** Condiciones de Pago **Contado**  
Folio Fiscal **679CFB55-8663-11EF-BEC8-FD36489C5151**  
Certificado Emisor : **00001000000708379197**  
Certificado SAT : **00001000000700047508**  
Fecha y Hora de Certificación: **2024-10-09T11:25:02**  
Tipo de comprobante ( I ) **Ingreso**  
Régimen **601 General de Ley Personas Morales**  
"Esta es una representación impresa de un CFDI"  
Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
1	GECTHN3363R EAZ	THN3363R 39122200	Desconector de seguridad para exterior 600V 3P 100A	Pieza H87	7,779.8600	1,244.78 "002" IVA 16.00%	7,779.8600



### Sello del SAT

eWwvM+q1+1cz5xvAddubvRy691hQ1RFc9sos8Ubk2lbc6N1dVuu/DIm3h4a1dkIn1HQ5j5rS1KcCqkNp+y4Pz8hVZCF0Die/S18v9ILK+YbbDCND/QgaG087AcFme500B1  
y5IA4exp78UCIDJYLmpCc6bvQdy+q1DSAsetticxRrYLQQ6G6929yROb3ZheIP4hNP6lWmLhKQb6+esDGT5/8u2zX2YEzKPBAYTCNb+6160YKY3N0ZUE078pe5pVcc/R8  
AfjxuwSH20ma7cxCksmFR0iOU5ctwKwVT/2P/Z04Wco5FRb8b1YXLLC+Q3rkeQg==

### Sello Digital del CFDI

QhpegakZ5JkELLtX1YDZj3RyRwYFFO1R048Dagj7CkIRvNXXSWAFR/Cv01CLW+CEC54cnF2PcbDwH/QdXUbx8Jdwoff4LKTORKYw5JFHd8wGNqj5e+ZweHmc1ZS6D  
VWpYgsw4uz+bpR2kueBYJCogYMRQWc4oc+Snr1stc03hNZWwE6kCjYpQ3eQ+BV  
LzZQCITx8ZqE5kr0pr59dCjYs/Dqqlv3dPPhQx0UwZrh4DjAFdvptULtICNpWwCSUM  
GYZ2Q54b72kFDgHLcdSY5f6WwXCYmDSuGU++K3tkwR3MpmcCSkLhb59REdF8SwzyHfdg==

### Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|679CFB55-8663-11EF-BEC8-FD36489C5151|2024-10-09T11:25:02|EMED00602QR9|QhpegakZ5JkELLtX1YDZj3RyRwYFFO1R048Dagj7CkIRvNXXSWAFR/Cv01CLW+CEC54cnF2PcbDwH/QdXUbx8Jdwoff4LKTORKYw5JFHd8wGNqj5e+ZweHmc1ZS6DWMVgsw4uz+bpR2kueBYJCogYMRQWc4oc+Snr1stc03hNZWwE6kCjYpQ3eQ+BV  
LzZQCITx8ZqE5kr0pr59dCjYs/Dqqlv3dPPhQx0UwZrh4DjAFdvptULtICNpWwCSUMGYZ2Q54b72kFDgHLcdSY5f6WwXCYmDSuGU++K3tkwR3MpmcCSkLhb59REdF8SwzyHfdg=|00001000000700047508||

Subtotal	7,779.86
Total Impuesto Traslado	1,244.78
Total Impuesto Retenido	0.00
<b>Total</b>	<b>9,024.64</b>

Son -Nueve Mil Veinte y Cuatro Pesos 64/100 M.N.-

CFDI Relacionado

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Vía de Embarque **NARANJA**

\* Sin Ruta de



Domicilio de Entrega

TONATZI No. 18  
Col Cumbres de Tonin Tercera Seccion  
C.P. 76246, QUERETARO, Qro., México  
Peso Total 8.00 Kgs.

Instrucciones de entrega

Política de Devoluciones:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.  
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.  
Mercancía sobre pedido. no hav devoluciones.

Forma: IDK-025

Revisión: B Retención:

766,916



Comentarios

Cobranza

(vacío)

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML  
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador  
Su opinión es muy importante para nosotros  
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: **Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada**